01/03/2004

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El Principio de la Buena Fe Procesal

I.- Concepto jurisprudencial de la buena fe procesal

La buena fe es un **concepto jurídico indeterminado**. No existe un concepto unívoco, sino que su contenido y alcance es en gran medida incierto y requiere para ser dotado de contenido de un ejercicio valorativo que conduce a una única solución jurídica justa extraíble del caso concreto, sin que sea susceptible de ser asimilado a discrecionalidad.

La determinación del contenido, ámbito y extensión del principio de probidad es, y ha sido, una de las cuestiones más arduas a la que se ha dedicado gran parte de la doctrina y jurisprudencia, y ello es así dada su relevancia en los derechos y materias afectadas (principio de la tutela judicial efectiva, libertad de defensa etc.). Ahora bien, no hallamos en la jurisprudencia una referencia concreta y aislada de lo que es la buena fe procesal, pero es definible a partir del concepto y principio general de la buena fe, pudiendo concebirla, en rasgos muy generales como la conducta exigible a to

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |